

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 197/23-2024/JL-I.**

**HORTICULTIVOS GREEN S. DE R.L. DE C.V. (demandado)  
LINGARD S.A. DE C.V. (demandado)  
CRISTALECK S.A. DE C.V., (demandado)**

En el expediente número 197/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Laboral, promovido José del Carmen Mas Zetina en contra de 1) Finca los Soles S.A. de C.V., 2) Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A. de C.V., 3) Horticultivos Green S. de R.L. de C.V., 4) Integradora de Procesos Priehal S.A. de C.V., 5) Lingard S.A. de C.V. y 6) Cristaleck S.A. de C.V.; con fecha **21 de enero de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.**

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con la audiencia de juicio de data 24 de octubre del 2025. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Regularización del procedimiento.**

En términos de la audiencia de juicio de data 24 de octubre del 2025, a través de cual se ordenó enviar oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche para que se sirvan a designar al Mtro. Carlos Manuel España Canul, no obstante, por omisión de la secretaria instructora interina no fue materializado dicho instrucción realizada en audiencia de juicio antes referida.

En ese tenor, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, **con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, para subsanar lo ordenado en audiencia de juicio de data 24 de octubre del 2025, por lo que, se ordena:**

**a) Enviar atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social**, respecto a las pruebas admitidas concernientes a la parte actora y demandada, para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la recepción del oficio se sirva informar lo siguiente:

- Informe respecto del suscrito C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA, con número de seguridad social 81138603865, lo siguiente:
  - A.- Todos y cada uno de los antecedentes afiliatorios y en su calidad de asegurado del suscrito C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA, en relación con 1.- COMERCIALIZADORA AGRICOLA EL VALLECITO, S.A. DE C.V., 2.- FINCA LOS SOLES, S.A. DE C.V., 3.- HORTICULTIVOS GREEN S. DE R.L. DE C.V., 4.- INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL S.A. DE C.V., 5.-LINGARD S.A. DE C.V., 6.- CRISTALECK S.A. DE C.V.
  - B.- La fecha o fechas, de alta y baja de afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del firmante C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA, en relación con 1.- COMERCIALIZADORA AGRICOLA VALLECITO, S.A. DE C.V., 2.- FINCA LOS SOLES, S.A. DE C.V., 3.- HORTICULTIVOS GREEN S. DE R.L. DE C.V., 4.- INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL S.A. DE C.V., 5.-LINGARD S.A. DE C.V., 6.- CRISTALECK S.A. DE C.V.
  - C.- El salario de cotización, con el cual se tiene registrado al suscrito C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA, en relación con 1.- COMERCIALIZADORA AGRICOLA EL VALLECITO, S.A. DE C.V., 2.- FINCA LOS SOLES, S.A. DE C.V., 3.- HORTICULTIVOS GREEN S. DE R.L. DE C.V., 4.- INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL S.A. DE C.V., 5.-LINGARD S.A. DE C.V., 6.- CRISTALECK S.A. DE C.V.
  - D.- La fecha y hora en que recibió la solicitud de 1.- COMERCIALIZADORA AGRICOLA EL VALLECITO, S.A. DE C.V., 2.- FINCA LOS SOLES, S.A. DE C.V., 3.- HORTICULTIVOS GREEN S. DE R.L. DE C.V., 4.- INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL S.A. DE C.V., 5.-LINGARD S.A. DE C.V., 6.- CRISTALECK S.A. DE C.V., para dar de baja al firmante C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA.

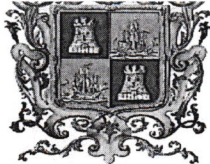
Aunado a ello, se sirva informar respecto a la prueba admitida por la demandada INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL, S.A. DE C.V. en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la recepción del oficio se sirva informar lo siguiente:

- a) Que Informe el Instituto la fecha en la que fue dado de alta en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, el C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA quien cuenta con número de Seguridad Social 81138603865 por mi representada INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL, S.A. DE C.V. con número de registro patronal R1287895103 y RFC IPP210830M26.
- b).- que informe en que fue dado de alta el C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA quien cuenta con número de Seguridad Social 81138603865 por mi representada INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL, S.A. DE C.V. con número de registro patronal R1287895103 y RFC IPP210830M26.
- c).- que informe en que fue dado de baja el C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA quien cuenta con número de Seguridad Social 81138603865 por mi representada INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL, S.A. DE C.V. con número de registro patronal R1287895103 y RFC IPP210830M26.
- d).- que informe cual fue el salario base de cotización con el que fue inscrito el C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA quien cuenta con número de Seguridad Social 81138603865 por mi representada INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL, S.A. DE C.V. con número de registro patronal R1287895103 y RFC IPP210830M26.

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico [jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx).

Quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier una multa de 200 Unidades de Medidas de Actualización (UMA's) establecido en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo. Lo que le informo y solicito a Usted, para los efectos legales a que haya lugar..." (sic)

**b) Se ordena enviar atento oficio a la institución bancaria Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, con domicilio conocido en Av. Ruiz Cortines local 102 torre B 112, Barrio de San Román, 24040 Campeche, para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la recepción del oficio se sirva informar lo siguiente:



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**



1. Que Informe, si la cuenta número 014050567118619192, del banco que usted representa, corresponde al C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA.
2. Que Informe, si con fecha 07 de enero del 2024, la C. JOSE DEL CARMEN MAS ZETINA, recibió en su cuenta de nómina número 014050567118619192 depósito O TRANSFERENCIA de cuenta perteneciente de la razón social INTEGRADORA DE PROCESOS PRIEHAL, S.A. DE C.V., por concepto de pago de nómina, además que informe la cantidad que recibió en tal fecha por el referido concepto.
3. Se sirva remitir copia debidamente certificada de los estados de cuenta del periodo comprendido del mes de agosto de 2022 al mes de enero de 2024.

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico [jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx).

Quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier una multa de 200 Unidades de Medidas de Actualización (UMA's) establecido en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo. Lo que le informo y solicito a Usted, para los efectos legales a que haya lugar..." (sic)

**SEGUNDO: Se solicita perito al Consejo de la Judicatura del Estado.**

Toda vez que en audiencia de juicio de data 24 de octubre del 2025, se llevó a cabo la ratificación de firma y contenido de las documentales ofrecidas por la parte demandada, en cumplimiento a lo ordenado por la Jueza Laboral, con fundamento en el numeral 824 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena girar atento oficio al Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, a efecto de que se sirva designar al licenciado Carlos Manuel España Canul, como perito en materia de documentoscopia, siendo esto indispensable para la continuación del presente procedimiento.

**TERCERO: Se deja sin efecto audiencia de juicio.**

En atención a los puntos que anteceden, de conformidad con el artículo 17 Constitucional, se deja sin efecto la audiencia de juicio programada para el 23 de enero del 2026, a las 10:00 horas, toda vez que se encuentra pendiente la autorización y toma de protesta del perito en materia de Documentoscopia, por lo que, esta autoridad se reserva fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio en su continuación, hasta en tanto se tenga las resultados de la autorización y toma del perito que el Consejo de la Judicatura se sirva designar.

**CUARTO: Cumple requerimiento parte actora.**

Se tiene a la parte actora dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad en audiencia de juicio de data 24 de octubre del 2025, toda vez que exhibe constancia de semanas cotizadas, así como el cuestionario por su parte para el desahogo de la prueba PERICIAL referida en el punto que antecede.

**QUINTO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado laboral, sede Campeche Perteneciente al Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada en Derecho Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de enero del 2026.

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen**  
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR